

# PLAN DIRECTOR DE ECONOMIA SOCIAL DE LAS ILLES BALEARS



GOVERN  
ILLES  
BALEARS



G CONSELLERIA  
O TREBALL, COMERÇ  
I INDÚSTRIA



cooperatives  
de treball de les Illes Balears



## 1. INTRODUCCIÓN: ALCANCE Y CONTEXTO DEL PLAN

El Plan Director se centra en las empresas de economía social, que se configuran actualmente en la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de economía social, definidas como el conjunto de actividades económicas y empresariales que en el ámbito privado llevan a cabo aquellas entidades que, de conformidad con los principios siguientes, persiguen el interés general económico o social, o ambos.

Los principios que orientan la economía social son:

- **Primacía de las personas y del fin social sobre el capital**, que se concreta en una gestión autónoma y transparente, democrática y participativa, que lleva a priorizar la toma de decisiones más en función de las personas y sus aportaciones de trabajo y servicios prestados a la entidad o en función del fin social, que en relación con sus aportaciones al capital social.
- **Aplicación de los resultados obtenidos de la actividad económica principalmente en función del trabajo aportado** y servicio o actividad realizada por las socias y socios o por sus miembros y, en su caso, a la finalidad social objeto de la entidad.
- **Promoción de la solidaridad interna y con la sociedad** que favorezca el compromiso con el desarrollo local, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la cohesión social, la inserción de personas en riesgo de exclusión social, la generación de empleo estable y de calidad, la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la sostenibilidad.
- **Independencia** respecto a los poderes públicos.

Según establece la propia Ley 5/2011, en su artículo 5, forman parte de la economía social las entidades siguientes:

- 1) **Las cooperativas.** Se trata de formas de organización empresarial basadas en la estructura y funcionamiento democráticos. Su actividad se desarrolla atendiendo a los principios cooperativos, aceptados y regulados en los ámbitos autonómico, estatal e internacional: la adhesión voluntaria y abierta de los socios, la gestión democrática, la participación económica de los socios, la educación, formación e información y la interés por la comunidad.

- 2) **Las sociedades laborales.** Se trata de empresas cuyo capital social pertenece mayoritariamente a los trabajadores. El hecho de que los trabajadores sean socios favorece la automotivación a la hora de afrontar los proyectos. El mínimo requerido es de tres trabajadores y los trámites de constitución son similares a los de cualquier otra sociedad mercantil.
- 3) **Las mutualidades.** Son sociedades de personas, sin ánimo de lucro, de estructura y gestión democrática, que ejercen una actividad aseguradora de carácter voluntario, complementaria del sistema de previsión de la Seguridad Social.
- 4) **Los Centros Especiales de Empleo.** Son empresas que compatibilizan la viabilidad económica y su participación en el mercado con su compromiso social hacia colectivos con menores oportunidades en el mercado de trabajo. Su plantilla está constituida por el mayor número de personas con discapacidad (su número no puede ser inferior al 70% respecto del total de los trabajadores). Desarrollan una capacidad productiva y competitiva que les permite introducir sus productos en el mercado.
- 5) **Las empresas de inserción.** Se definen como "estructuras de aprendizaje en forma mercantil, su finalidad es posibilitar el acceso al empleo de los colectivos desfavorecidos, mediante el desarrollo de una actividad productiva para lo cual se diseña un proceso de inserción y se establece una relación laboral convencional". En su plantilla deben tener un porcentaje de trabajadores en inserción, que dependiendo de cada comunidad autónoma oscilará entre el 30% y el 60%. El 80% de los resultados se reinvierte en la empresa. El porcentaje de reinversión, empresas de inserción y el cómputo anual de trabajadores en proceso de inserción se prevé en el Decreto 60/2003, de 13 de junio, por el que se regula la calificación de las iniciativas empresariales de inserción, contemplada en su artículo 2:
  - a) Cómputo anual de trabajadores en proceso de inserción: mínimo 30%.
  - b) En ningún caso se puede producir reparto de beneficios, todos los excedentes tienen que invertirse.
- 6) **Las cofradías de pescadores.** Son corporaciones de derecho público sectoriales, sin ánimo de lucro, representativas de intereses económicos de armadores de barcos de pesca y de trabajadores del sector extractivo, que actúan como órganos de consulta y colaboración de las administraciones competentes en materia de pesca marítima y de ordenación del sector pesquero, la gestión de las que se desarrolla con el fin de satisfacer las necesidades e intereses de sus socios, con el compromiso de contribuir al desarrollo local, la cohesión social y la sostenibilidad.

- 7) **Las sociedades agrarias de transformación.** Son sociedades civiles de finalidad económico-social en orden a la producción, transformación y comercialización de productos agrícolas, ganaderos o forestales, la realización de mejoras en el medio rural, promoción y desarrollo agrarios y la prestación de servicios comunes que sirvan a aquella finalidad.
- 8) **Las asociaciones vinculadas al movimiento de la discapacidad y de la inserción de personas en exclusión.** Las principales características de este movimiento asociativo se centran en prestar servicios allí donde el sector lucrativo falla en su provisión, que además suele coincidir con aquellos sectores en los que se satisfacen derechos fundamentales, sobre todo en su acceso a colectivos especialmente vulnerables, como las personas con disparidad. Son también señas de identidad la capacidad de innovación para satisfacer los problemas que surgen en la sociedad y la defensa de cambios sociales, legales, administrativos, o de otro tipo, siempre en defensa de los derechos y las libertades de las personas con discapacidad, con base en el respeto a la diversidad, la pluralidad y la tolerancia.
- 9) **Las fundaciones de economía social.** Son organizaciones constituidas, sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus creadores, tienen afectado su patrimonio de manera duradera a la realización de una finalidad de interés general. Las fundaciones de economía social deben cumplir taxativamente los principios de la economía social mencionados que recoge la Ley 5/2011.
- 10) Aquellas entidades que realicen una actividad económica y empresarial, sus reglas de funcionamiento responden a los principios enumerados en el artículo 5.1. de la Ley 5/2011, y que están incluidas en el catálogo de entidades establecido en el artículo 6 del mismo texto legal.

El Plan se centra, dentro de la economía social, en las cooperativas agrarias y de explotación comunitaria de la tierra, cooperativas de trabajo asociado, sociedades laborales y empresas de inserción, y aquellas entidades que realicen actividad económica y empresarial, sus reglas de funcionamiento responden a los principios de economía social.

Su ámbito temporal es del 2018 al 2022. Se plantea un objetivo de crecimiento del sector hasta alcanzar el 5% de la economía en las Illes Balears en 2022, así como la consolidación de las empresas de economía social y su intercooperación.

El objetivo principal es la creación de nuevas empresas y puestos de trabajo de calidad en este sector. Se marcan tres indicadores (que se utilizarán como indicadores de seguimiento para la ejecución del Plan) que concentran la totalidad de las acciones del Plan:

- Creación de nuevos puestos de trabajo en empresas de economía social.
- Constitución de nuevas empresas y multiplicación del ritmo de creación actual.

- Potenciación de la consolidación de las diferentes formas de economía social, alargando su esperanza de vida.
- Establecimiento de la intercooperación.

La consecución de todos estos objetivos se articularán a través de la Consejería de Trabajo, Comercio e Industria. De manera más concreta, participarán:

- a) Dirección General de Trabajo, Economía Social y Salud Laboral.
- b) Servicio de Ocupación de las Illes Balears (SOIB).
- c) Instituto de Innovación Empresarial de las Illes Balears (IDI).

Por otra parte, y como no puede ser de otra manera, para el éxito del Plan es imprescindible la participación de otras entidades que trabajan en el ámbito del fomento de la economía social y con este motivo es imprescindible la coordinación entre la Consejería y las entidades de la economía social. Específicamente, han participado en la elaboración del Plan y contribuirán a su ejecución:

- a) Federación de Cooperativas de las Illes Balears.
- b) Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de las Illes Balears (UCTAIB).
- c) Cooperativas Agroalimentarias de las Illes Balears (UCABAL).
- d) La Red de Economía Alternativa y Solidaria de las Illes Balears (REAS Balears).
- e) Unión de Asociaciones de Trabajadores Autónomos y Emprendedores de las Illes Balears (UATAE).
- f) Universidad de las Illes Balears.

## 2. DIAGNÓSTICO DEL SECTOR

El diagnóstico se adjunta como anexo del Plan presente.

## 3. OBJETIVOS

- **Objetivo 1.** Fomentar la creación de empresas de economía social, elevar la dimensión de las empresas de economía social ya existentes, así como las diferentes formas de cooperación entre éstas, para situar los índices de empleo en

empresas de economía social de las Illes Balears a la media existente en la escala estatal.

*Indicadores:* número de empresas de economía social, número de trabajadores en empresas de economía social, número de iniciativas de cooperación y número de integrantes de cada una de ellas, e incremento de la dimensión de las empresas de economía social respecto al existente.

- **Objetivo 2.** Fomento de la formación, la empleabilidad y la inversión en capital humano de las empresas de economía social y en sectores susceptibles de formar parte de forma directa o indirecta (colectivos de parados, personas en proceso de cambio de trabajo, futuros gestores y asesores, etc.).

*Indicadores:* acciones realizadas, ámbitos de cobertura y número de receptores de actividades formativas.

- **Objetivo 3.** Construir un tejido estable y duradero de apoyo al sector entre las organizaciones de apoyo y las administraciones.

*Indicadores:* estructura y recursos humanos disponibles para las organizaciones, recursos humanos y financieros utilizados por las diferentes administraciones y número de convenios y acuerdos de coordinación entre las diversas partes.

- **Objetivo 4.** Desarrollo, mejora y consolidación de los factores de competitividad de las empresas de economía social: empresas y tecnologías productoras de innovación, modernización y actualización tecnológica, fomento de las TIC, impulso de la creación de empresas en los NYE, etc.

*Indicadores:* número de empresas adheridas a estos procedimientos e iniciativas, líneas de apoyo administrativo, etc.

- **Objetivo 5.** Dotación y desarrollo de las capacidades financieras estables, con recursos propios o ajenos y en cualesquiera de las modalidades de financiación, de las empresas de economía social.

*Indicadores:* convenios suscritos con entidades financieras y operaciones realizadas.

- **Objetivo 6.** Alcanzar entre el conjunto de la sociedad del archipiélago un conocimiento mismo de la economía social y de sus actores integrantes, a fin de que la opción por las fórmulas empresariales de la economía social sea siempre una forma posible de proyecto emprendedor y una alternativa de consumo de productos y servicios, así como la difusión de la actividad de las diferentes formas de economía social.

*Indicadores:* existencia de un plan conjunto de comunicación, recursos empleados y número y tipo de acciones introducidas.

#### **4. LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y ACCIONES A DESARROLLAR**

Las líneas estratégicas y de actuación, que se concretan en acciones, son fruto de la interlocución establecida entre las diferentes administraciones y sus órganos, organizaciones representativas del sector de la economía social y las mismas empresas. La concreción de las acciones se presenta de forma consensuada entre las organizaciones patronales de la economía social de las Illes Balears y constata la firme voluntad de dar un impulso conjunto a la vertebración de una verdadera política pública de fomento de la economía social en la Comunidad Autónoma.

El conjunto de acciones propuestas se basan en los siguientes principios y compromisos de carácter transversal:

- Vocación de transmisión de los valores de la economía social en el conjunto de la sociedad, en el mundo de [empresa y del trabajo en particular].
- Vocación de crecimiento del sector de la economía social.
- Vocación de implementación en todo el territorio de las Illes Balears, prestando especial atención para que las acciones se desarrollen en igualdad de condiciones en todas las islas.
- Vocación de cooperación y coordinación, tanto en los niveles internos de las administraciones (coordinación interorgánica) como entre las diversas administraciones y las organizaciones representativas del sector, y entre estas últimas.
- Vocación de previsibilidad y, en consecuencia, de capacidad de anticipación de los actores intervenientes.
- Dotación presupuestaria suficiente, que incluya el término temporal del Plan.
- Compromiso público explícito y efectivo por parte de todos los actores intervenientes (administraciones y organizaciones patronales).

LÍNEAS ESTRATÉGICAS		ACCIONES
1	MARCO INSTITUCIONAL NORMATIVO:	1.1. Elaboración de la ley de microcooperativas
		1.2. Adaptación del reglamento de empresas de inserción
		1.3. Seguimiento del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de abril de 2016 de inclusión de cláusulas sociales en la contratación pública
		1.4. Compromiso del Gobierno de reactivación del Consejo de Economía Social y del Cooperativismo
		1.5. Creación de una Comisión de Seguimiento del Plan Director
		1.6. Creación del Observatorio de la Economía Social
		1.7. Acciones de mediación para conseguir mejora de la financiación
		1.8. Creación de una estructura administrativa que facilite este Plan Director
2	SENSIBILIZACIÓN, DIFUSIÓN Y FOMENTO	2.1. Establecimientos de mecanismos de colaboración entre el Gobierno, los Consejos Insulares y la FELIB
		2.2. Dotación de servicios de creación y tutorización de las empresas de economía social
		2.3. Desarrollo de estrategias de dinamización in situ.
		2.4. Creación de los premios de la economía social
		2.5. Celebración anual de la "Semana de la Economía Social"
		2.6. Vinculación del fomento y la difusión con la Consejería de Educación y la Universidad
3	INFORMACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN	3.1. Plan de comunicación de la economía social
		3.2. Creación del Portal de la Economía Social
		3.3. Incluir contenido sobre autoempleo en el marco de la economía social en la formación ocupacional
		3.4. Organización de actividades académicas en colaboración con la UIB
4	APOYO A LAS ESTRUCTURAS ORGANIZATIVAS	4.1. Potenciación del asociacionismo de las empresas del sector de la economía social
		4.2. Refuerzo de la interlocución, la coordinación y el establecimiento de líneas de trabajo conjuntas entre las organizaciones de la economía social
		4.3. Apoyo al mantenimiento de los gastos de estructura de las organizaciones representativas de la economía social
		4.4. Ayudas a las iniciativas de fomento y difusión de la economía social de las organizaciones patronales del sector
5	APOYO A LAS EMPRESAS	5.1. Ayudas para la incorporación de socios trabajadores o de trabajadores en cooperativas de trabajo asociado y sociedades laborales

	5.2.	Ayudas para subvencionar inversiones en nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones
	5.3.	Financiación de cuotas de la Seguridad Social a perceptores de pago único de la prestación
	5.4.	Ayudas públicas de apoyo al mantenimiento de los lugares de trabajo de las empresas de inserción
	5.5.	Ayudas para técnicos de producción y acompañamiento de las empresas de inserción y entidades promotoras
LINEAS ESTRATÉGICAS PREVISTAS: 5	ACCIONES PREVISTAS: 27	

Las acciones se presentan en 5 grupos:

## 1. Marco institucional y normativo

Se incluyen todas aquellas acciones que impliquen cambios y novedades en la organización administrativa, compromisos de impulso normativo, de mediación interadministrativa y con actores privados, y de impulso y estudio por parte de la administración y de los órganos de que depende.

### **Acción 1. Revisión de la normativa balear sobre cooperativas. Elaboración de la ley de microcooperativas**

Existen algunos puntos en los que la normativa del sector podría ayudar a generar más cooperativas para mejorar el contexto regulatorio y eliminar obstáculos que no aportan valor, como la reducción del número de socios iniciales.

Por ello, se propone elaborar una ley de microcooperativas consensuada con el sector para fomentar y favorecer la creación de micropymes bajo el modelo de sociedad cooperativa de trabajo asociado, o cooperativas de explotación comunitaria de la tierra como base para el crecimiento y desarrollo futuro del tejido empresarial cooperativo de las Illes Balears, en su condición de modelo generador de empleo de calidad.

### **Acción 2. Adaptación del Reglamento de empresas de inserción a la nueva legislación**

Se ha detectado la necesidad de adaptar la normativa autonómica de las empresas de inserción, derivada de que la actual se contenga en el Decreto

60/2003, de 13 de junio (BOIB del 24 de junio), por el que se regula la calificación de las iniciativas empresariales de inserción y se crea el Registro de iniciativas empresariales de Inserción de las Illes Balears, aprobado anteriormente en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre (BOE del 14 de diciembre), para la regulación del régimen de las empresas de inserción.

### **Acción 3. Seguimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de abril de 2016 para la inclusión obligatoria de cláusulas sociales en la contratación pública**

El 29 de abril de 2016 el Consejo de Gobierno aprobó las directrices para la inclusión de cláusulas de carácter social en la contratación de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y su sector público instrumental, que entró en vigor el 1 de noviembre de 2016. Entre su contenido se fija el porcentaje de reserva del 3% del derecho a participar en los procedimientos de adjudicación de contratos determinados o de lotes determinados de estos, en los Centros Especiales de Empleo, en las Empresas de Inserción y en los programas de empleo protegido.

Recientemente, se ha aprobado por el Congreso la nueva Ley de contratos del sector público. Con el fin de estudiar y analizar la normativa en la materia se fomentará la participación institucional de los representantes de la economía social, de manera que las formas de economía social puedan ser adjudicatarias de los contratos públicos.

### **Acción 4. Compromiso del Govern de las Illes Balears de reactivación del Consejo de la Economía Social y del Cooperativismo**

Por el Decreto 52/2009, de 7 de agosto, se creó el Consejo de la Economía Social y del Cooperativismo de las Illes Balears. Sin embargo no fue convocado durante cuatro años, por lo que el Govern se compromete a utilizar el Consejo como un instrumento de diálogo y participación de las entidades relacionadas con la economía social, especialmente con las funciones de plantear y debatir todas las cuestiones que afecten a la economía social, de hacer el seguimiento de los programas de fomento de la economía social y, en definitiva, de velar por su crecimiento y desarrollo.

Ejemplo de este compromiso es que ya se han celebrado tres consejos desde el año 2016. El mismo Plan Director se aprueba en una nueva celebración del Consejo.

## **Acción 5. Creación de una Comisión de Seguimiento del Plan Director de Economía Social de las Illes Balears dentro del Consejo de Economía Social y del Cooperativismo**

La implementación y ejecución del Plan Director debe responder a los criterios marcados por el Consejo de Economía Social y del Cooperativismo de las Illes Balears. Aspectos como la periodicidad de la convocatoria de sus sesiones plenarias o el número de miembros aconsejan que la ejecución del Plan Director sea efectuada por una comisión que integre un número de miembros inferior. Esta comisión será la encargada, además, de preparar los informes de evaluación del Plan, con carácter anual, para ser presentado en las sesiones de fin de año del Consejo de Economía Social y del Cooperativismo.

## **Acción 6. Creación del Observatorio de la Economía Social, con el objetivo de recoger datos estadísticos del sector de la economía social en las Illes Balears, relativas a su realidad y evolución.**

La recogida, el trato y la explotación de datos de carácter estadístico es indispensable para emprender cualquier política pública en relación con un sector económico, al tiempo que es de gran utilidad para las organizaciones representativas del sector y, en último término, como medida de evaluación del mismo Plan Director.

La recogida y explotación de los datos debe hacerse sobre la desagregación territorial, la actualización periódica, la determinación de un contenido de mínimos y al alcance de todas las formas empresariales de la economía social. En aplicación de la Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, los datos también se desagrega por sexos, ya que las formas de economía social son fomentadores de la igualdad de género. Asimismo, se publicará un informe anual que recoja los datos del sector de las Illes Balears.

## **Acción 7. Acciones de mediación entre el Govern de las Illes Balears y las entidades financieras y ISBA, con la colaboración de las organizaciones representativas del sector, para lograr acuerdos de mejora de la financiación para las empresas de economía social, por medio de la vertebración de líneas específicas, incluidos los microcréditos**

El acceso a la financiación es capital para el conjunto de la empresa, y obviamente, para el sector de la economía social. A menudo, la falta de acción coordinada entre instituciones, organizaciones y empresas en la investigación de buenos productos financieros ha llevado a la dispersión del sector en relación con este mercado, por lo que ha sido incapaz de generar sinergias y acciones de negociación sectorial que habrían permitido una capacidad negociadora más grande y, por tanto, unas condiciones mejores de acceso a la financiación.

## **Acción 8. Creación de una estructura administrativa que facilite este Plan Director**

Se estudiará si la estructura administrativa de la que dispone actualmente la Dirección General de Trabajo, Economía Social y Salud Laboral es adecuada y suficiente para poder ejecutar este Plan Director.

## **2. Sensibilización, difusión y fomento**

Se incluyen las acciones que operan en el campo de la sensibilización, la difusión y el fomento de la economía social, tanto si tienen como sujeto principal a la Administración como a las organizaciones patronales del sector.

**Acción 9. Establecimiento de mecanismos formales de colaboración y coordinación entre el Govern de las Illes Balears, los consejos insulares y los ayuntamientos (por medio de la FELIB) para que la información sobre la economía social o la promoción de la constitución de empresas del sector llegue a escala local, por medio de los instrumentos más oportunos según los casos (agentes de desarrollo local, servicios propios de los consejos insulares y de los ayuntamientos, institutos locales de empleo y formación, etc.).**

La estrategia de desarrollo local como base del desarrollo económico y de fijación de las sociedades en su territorio, con todos los beneficios que puede desplegar en relación con la cohesión y el bienestar social, se debe abordar inexcusablemente en el Plan Director de la Economía Social. Es necesario, por tanto, que las administraciones públicas con competencia directa sobre el sector de la economía social (Govern de las Illes Balears) establezcan mecanismos formales de colaboración y coordinación con las administraciones insulares y locales, a los efectos de amplificar [estrategia de información, difusión y promoción de las iniciativas empresariales del sector y hacerla llegar a todos los rincones de la Comunidad Autónoma en aprovechar las estructuras de recursos materiales y humanos, así como la percepción de proximidad por parte de la ciudadanía de qué disponen las administraciones insulares y locales.

## **Acción 10. Dotación de servicios de creación tutorización de las empresas a las organizaciones del sector**

No es casualidad que en los años en que las estructuras asociativas de la economía social han ofrecido servicios de creación y tutorización de empresas a todas las islas haya producido uno de los mayores crecimientos en la creación de sociedades laborales y cooperativas en el conjunto de la Comunidad Autónoma.

Pero la política intermitente, por parte de la Administración, de accesos a este tipo de servicios ha supuesto su desestructuración parcial y una consecuente minoración en la creación de empresas del sector.

Los servicios especializados prestados por las organizaciones suponen, además, la ventaja de aprovechar el capital humano y los conocimientos adquiridos por la especialización y la experiencia, y demuestran un grado de eficiencia notable en la creación, tutorización y asesoramiento de empresas de la economía social. En consecuencia, la reanudación de servicios bien dotados es una necesidad importante de cara a la recuperación del crecimiento en la creación de empresas.

**Acción 11. Desarrollo de estrategias de dinamización in situ del potencial emprendedor en el campo de la economía social por medio de la coordinación de recursos humanos y materiales de la administración autonómica, insular y local, y de las organizaciones del sector**

Las estrategias de dinamización in situ son iniciativas que se han iniciado en otras comunidades autónomas y que están teniendo éxito como estrategias de creación de empresas de economía social en el marco del desarrollo local.

Por medio de equipos multidisciplinares y con el concurso de las administraciones y las organizaciones, se establecen dinámicas de detección de oportunidades y de grupos potencialmente emprendedores, los cuales orientan y acompañan en el proceso de creación de la empresa.

Se trata, básicamente, de un esfuerzo de coordinación entre los diversos agentes implicados, atendiendo a que probablemente buena parte de los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios ya están a su disposición. Un esfuerzo que debe traducirse en un compromiso explícito y en unas líneas claras de coordinación y actuación, con el fin de sensibilizar a las diferentes administraciones públicas y la interlocución permanente con el sector.

**Acción 12. Creación de los Premios de la Economía Social: Premio a la Trayectoria, Premio a la Nueva Empresa y Premios ICAPE**

La visibilización del sector de la economía social requiere de la articulación de una estrategia de acciones diversas para poner de relieve su tejido empresarial, su potencial en el marco del emprendimiento y la vigencia y utilidad de sus valores fundamentales en el campo de la articulación de la empresa.

La creación de los Premios de la Economía Social son una iniciativa en este sentido. Se propone la creación de una edición anual de los premios. Uno de ellos iría orientado a poner de relieve la trayectoria empresarial de las empresas del sector existentes en las Illes Balears, que valore la existencia de una trayectoria dilatada y de un compromiso social y territorial claro. Su objetivo es dar a conocer la existencia de estas empresas, a menudo desconocidas por el conjunto de la sociedad, y su implicación en la comunidad por medio de su modelo productivo y organizativo.

El otro premio tiene por objeto poner de relieve la capacidad de regeneración del tejido empresarial del sector, así como su potencial innovador, y que se dirigía a las empresas de nueva creación que han destacado en aspectos como la

planificación de su proyecto empresarial, la responsabilidad social, la capacidad de innovación, y otros que se consideren convenientes.

Finalmente, se entregará el Premio Icape al fomento en el sistema educativo de las empresas de economía social en los centros de formación profesional.

Con la puesta en marcha de estos premios se pretende que los estudiantes de nuestra comunidad visualicen y conozcan en profundidad los beneficios y ventajas de estas empresas en trabajar simuladamente en ellas durante un curso escolar, porque cuando entren en el mundo laboral vean como una opción válida, útil y probada su elección y puesta en marcha.

#### **Acción 13. Celebración anual de la Semana de la Economía Social**

Una estrategia de visibilización del sector, a realizar de forma territorializada, debe aproximar la realidad del sector en la sociedad. Su organización, que puede tener diversa índole y adaptados a factores coyunturales y territoriales, debe basarse en la muestra a la sociedad del tejido empresarial existente, del conocimiento de iniciativas concretas, del fomento del debate y la participación pública y, en definitiva, de la concienciación en sus valores y en el potencial del sector.

La celebración de un evento de estas características debe permitir alcanzar una repercusión mediática considerable y una afluencia significativa de personas interesadas.

#### **Acción 14. Vinculación del fomento y la difusión con la Consejería de Educación y Universidad**

Con estas actuaciones se busca:

- Difundir el modelo de la economía social y cooperativa entre estudiantes de diferentes niveles educativos en crear unidades didácticas a todos los niveles educativos de enseñanza obligatoria.
- Introducir la fórmula empresa cooperativa y de economía social a todos los ciclos formativos de grado medio y superior, bachillerato dentro de las áreas de emprendimiento y constitución de empresa.
- Difundir el modelo de la economía social y cooperativa entre la ciudadanía en general.

### **3. Información, formación e investigación**

Recoge las acciones centradas en estos tres campos, al margen de que sea el sujeto y el objeto de cada una de ellas.

El Govern de las Illes Balears, y de forma transversal a todas las consejerías, podrá adoptar las medidas convenientes para la difusión y enseñanza del

cooperativismo en los diferentes niveles educativos para favorecer la creación de cooperativas y las diferentes formas de economía social en los centros docentes.

#### **Acción 15. Elaboración e implantación de un plan de comunicación de la economía social**

La estrategia comunicativa es fundamental de cara a asegurar el éxito de cualquier política que persiga la información, la difusión, el fomento y, en definitiva, la evaluación y el crecimiento de un sector económico.

La economía social se ha visto, como consecuencia de su pequeño peso específico, atomizada en las líneas de trabajo de sus organizaciones y de la política a menudo errático de las instituciones, relegada del panorama comunicativo de los medios de las Illes Balears y con poca incidencia efectiva en sus otras estrategias de comunicación.

La elaboración de un plan de comunicación con el máximo consenso posible en el marco del Consejo de Economía Social y del Cooperativismo debe permitir arbitrar una estrategia en múltiples frentes que incida tanto en los medios públicos de comunicación como en los privados (por media de publicidad institucional, difusión de iniciativas concretas, etc.) y que tenga en cuenta todos los sistemas de comunicación institucional posibles, así como aquellos de comunicación directa (edición de carteles, folletos y libros de carácter divulgativo, campañas de información a profesionales del asesoramiento empresarial, etc.).

En la ejecución del Plan es imprescindible el concurso de las administraciones las organizaciones.

#### **Acción 16. Creación de un portal de economía social de las Illes Balears que recopile toda la información del sector, incluida la difusión de la actualidad institucional**

La disposición de información dispersa y poco estructurada genera problemas de eficiencia en el desarrollo de un sector. La creación de un sitio web de referencia es una manera de resolverlo. La inclusión de la información estadística emanada del Observatorio de la Economía Social, de la normativa de referencia del sector, de las noticias y novedades emanadas del sistema de difusión electrónica, de proyectos, de actividades, de formación, de opinión y de reflexión, entre otros aspectos, debe permitir que se convierta en un auténtico punto neurálgico del sector.

La creación del sitio web puede partir de una primera estructura inicial de mínimos que debería concretarse, y de un plan de despliegue semestral o anual, hasta alcanzar su plenitud en cuestión de contenidos.

Especialmente se incluirá información puntual de aspectos como ayudas y subvenciones, cambios normativos, actos relacionados con el sector, noticias y, en

general, cualquier cuestión de actualidad susceptible de ser de interés para las empresas y las organizaciones de la economía social.

**Acción 17. Incluir contenidos sobre el autoempleo en el marco de la economía social en la formación ocupacional gestionada por la Consejería de Trabajo, Comercio e Industria**

El conocimiento y el fomento de las posibilidades y el espíritu emprendedor en el marco de la economía social son elementos de gran utilidad para alcanzar el objetivo que las formas empresariales del sector sean conocidas y valoradas por potenciales emprendedores que eventualmente puedan optar por el autoempleo.

El trabajador que accede a la formación continua responde a menudo a un perfil de potenciación y especialización de sus capacidades profesionales, o bien a una voluntad de cambio en el sector. Dos realidades ligadas íntimamente con el perfil de los emprendedores.

**Acción 18. Organización de actividades académicas en colaboración con la Universidad de las Illes Balears, orientadas a la formación en el emprendimiento basada en entidades de la economía social como alternativa a las entidades capitalistas tradicionales**

Una de las razones que explican la prevalencia en el emprendimiento de las figuras capitalistas en detrimento de las de economía social radica en el desconocimiento desde el punto de vista jurídico mercantil y económico del funcionamiento y la gestión de las entidades de la economía social, así como de los principios que las inspiran. Esto provoca temor y recelo ante aquello desconocido para acabar optando por las figuras capitalistas tradicionales.

En colaboración con la Universidad de las Illes Balears se organizarán cursos y actividades académicas, dirigidos a estudiantes universitarios, a colegios profesionales y la comunidad en general, que contribuirán a la formación en el conocimiento de las entidades de la economía social.

#### **4. Apoyo a las estructuras organizativas**

Integra las medidas de apoyo a las organizaciones patronales.

**Acción 19. Potenciación del asociacionismo de las empresas del sector de la economía social**

Obsta decir que la totalidad de las empresas de economía social no están integradas en las respectivas organizaciones que las representan. A pesar de ello, el objetivo de ampliar la base asociativa es primordial de cara a la vertebración de un verdadero tejido empresarial, comprometido con los valores de la economía social y con capacidad de interrelacionarse en términos económicos y humanos.

Se trata, sin duda, de un papel que corresponde primordialmente a las patronales del sector, con el apoyo puntual de las administraciones.

**Acción 20. Refuerzo de la interlocución, la coordinación y el establecimiento de líneas de trabajo conjuntas entre las organizaciones de la economía social**

La coordinación y el trabajo conjunto son ya una realidad entre las patronales del sector. Su continuidad es imprescindible para impulsar proyectos comunes y para ayudar a construir una imagen externa visible e identificable del conjunto de la economía social.

**Acción 21. Apoyo al mantenimiento de los gastos de estructura de las organizaciones representativas de la economía social**

Las organizaciones patronales del sector requieren una estructura mínima para poder dar soporte a los servicios necesarios a las respectivas empresas en el momento de ejercitarse su papel de interlocución y difusión externa. Es necesario establecer ayudas económicas a las estructuras básicas de las organizaciones y fomentar su implantación territorial en el conjunto del archipiélago.

**Acción 22. Ayudas a las iniciativas de fomento difusión de la economía social de las organizaciones patronales del sector**

En los últimos años desaparecieron las ayudas específicas para el fomento de la difusión de la economía social en las Illes Balears. Es necesario establecer ayudas orientadas a la proyección de la economía social en el seno de la sociedad mediante su fomento y difusión.

Se darán a conocer las características de las diferentes formas de organización de la economía social, sus elementos de calidad en materia de empleo y su vinculación a los territorios en los que se asientan. Así se fomentara igualmente el asociacionismo empresarial.

Además, se difundirá el compromiso de las empresas de economía social con la responsabilidad social empresarial.

## 5. Apoyo a las empresas

Contempla el abanico de medidas de apoyo a las empresas de economía social, expresadas de forma concreta para cada tipo de empresa.

**Acción 23. Ayudas para la incorporación de socios trabajadores o de trabajadores en sociedades laborales y cooperativas de trabajo asociado**

El fomento del acceso a los medios de producción por parte de los trabajadores es un mandato constitucional que afecta a todos los poderes públicos.

Este tipo de ayudas se ha mostrado especialmente útil para el fomento de la incorporación de nuevos trabajadores a la propiedad de la empresa y permite hacer frente a los costes asociados a la incorporación. Con todo esto se potencia la creación de empleo estable, uno de los principales objetivos de la política del Govern.

**Acción 24. Ayudas para subvencionar inversiones en nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones**

Para contribuir a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las cooperativas y las sociedades laborales es necesario subvencionar las inversiones en nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.

**Acción 25. Financiación de cuotas de la Seguridad Social a perceptores del pago único de la prestación por desocupados incorporados como socios trabajadores o de trabajo en sociedades laborales o cooperativas de trabajo asociado**

La posibilidad de percepción de pago único de la prestación para desempleados se instrumenta con el pago en metálico y la posibilidad de financiación de cuotas de la Seguridad Social (en concreto, de la aportación trabajadora), que es precisamente lo que desarrolla esta ayuda.

**Acción 26. Ayudas públicas de apoyo al mantenimiento de los puestos de trabajo de las empresas de inserción**

El establecimiento de ayudas del mantenimiento de los puestos de trabajo de los trabajadores y trabajadoras en situación de exclusión social que prestan servicios, mediante la subvención parcial de sus costes salariales en las empresas de inserción es especialmente útil como instrumento para luchar contra la pobreza y la exclusión social en combinar la lógica empresarial con metodologías de inserción laboral en la misma empresa, en una empresa ajena o en proyectos de autoempleo.

**Acción 27. Ayudas para técnicos de producción y acompañamiento de las empresas de inserción y entidades promotoras.**

Estas ayudas existen en la normativa de diversas comunidades autónomas, y pretenden compensar a las empresas de inserción y/o entidades promotoras por sus carencias en competitividad debido al coste de las acciones formativas y de carácter social que realizan.

## **6. PRESUPUESTO Y CALENDARIO DE EJECUCIÓN**

El Plan Director de Economía Social tiene una vigencia temporal de 2018 a 2022. El presupuesto previsto (se ha calculado atendiendo al presupuesto inicial

asignado para el año 2018, añadiéndose un incremento anual del 2%) se desglosa de la siguiente manera:

AÑO	2018	2019	2020	2021	2022
	724.691	739.184	753.977	769.056	784.437
<b>TOTAL</b>	<b>3.771.345</b>				

## 7. SEGUIMIENTO DEL PLAN DIRECTOR Y DIFUSIÓN

La responsabilidad formal del impulso del Plan Director de Economía Social de las Illes Balears corresponde, por razones estrictamente competenciales, a la Consejería de Trabajo, Comercio e Industria y, en concreto, a la Dirección General de Trabajo, Economía Social y Salud Laboral.

Además de esto, es obvio que hay otros órganos de la administración autonómica implicados, así como otras administraciones como los consejos insulares y los ayuntamientos. Y todo ello sin obviar la otra gran base del Plan Director: el sector empresarial, representado por las asociaciones patronales.

Todo ello hace necesario crear un modelo de coordinación y seguimiento de la implantación del Plan Director, en el que deben tener presencia todas las partes. El seguimiento se efectuará a través del marco institucional previsto para la economía social de las Illes Balears: el Consejo de la Economía Social y el Cooperativismo de las Illes Balears, a través de:

- Plenario del Consejo de la Economía Social y el Cooperativismo de las Illes Balears. Adoptará el compromiso de la implantación del Plan, redactará su formulación definitiva, adoptará las directrices y las orientaciones básicas en su implantación y hará un seguimiento anual de las acciones.
- Comisión de seguimiento del Plan Director. Se trata de una comisión creada *ad hoc* para su seguimiento y está encargada del seguimiento detallado de su implantación, que deberá reunirse con una periodicidad semestral elaborando informes de seguimiento.